

CONSTANCIA: Correspondió por reparto del Centro de Servicios judiciales, solicitud de aprehensión presentada el pasado 15/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 8 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	MATEO ALDANA SORA
RADICADO:	630014003005- 2021-00413 -00

En atención a la nota secretarial que antecede se advierte que la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo, toda vez que cumple con los presupuestos establecidos en la SECCIÓN 2 del Decreto 1835 de 2015 en especial lo dispuesto en el numeral 2.2.2.4.2.3 "Mecanismo de ejecución por pago directo" en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2.2.2.4.2.70 "Diligencia de aprehensión y entrega".

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo automotor: Clase Automóvil, Modelo 2020, Marca Nissan, Placas JIT111, Línea March, Color Plata, Servicio Particular, a favor de BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente orden a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN para que procedan a la respectiva aprehensión del automotor y entrega a favor de la entidad demandante, quien para tal efecto autoriza su traslado a los siguientes parqueaderos:

- CAPTUCOL, a nivel nacional.
- CAPTUCOL, en Bogotá en el Kilómetro 0,7 Vía Bogotá Mosquera Lote 2 Hacienda Puente Grande.
- SIA, en Bogotá en la Calle 20 B N. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda.
- SIA, en Mosquera en la calle 4N. 111-05 Bodega 1 Barrio Planadas.
- CAPTUCOL, en Girón Santander en la Vereda Lagunetas Finca Castalia.
- CAPTUCOL, en Dosquebradas Risaralda en la Variante La Romelia El Pollo KM10 Sector El Bosque Lote 1A Sur 2.
- CAPTUCOL, en Villavicencio Meta en la Manzana H N°25-14 Lote 3 Barrio Primera de Mayo Sector Anillo.
- AURORA, en Cartagena Diagonal 21A N°52-87 Barrio el Bosque.



- CAPTUCOL, en Medellín en el Peaje Copacabana Autopista Medellín- Bogotá Lote 4.
- SIA, en Medellín Carrera 48 N° 41-24 B, Barrio Colon.
- LA HEROICA, en Montería Carrera 43 Carrera 1A N°43-76B.
- SIA, en Barranquilla en la Calle 81 N. 9-56 B. Granda.
- CAPTUCOL, en Barranquilla en La avenida Circunvalar N° 6-171.
- CAPTUCOL, en Neiva en la Calle 34b N°10W 65 Barrio El Triángulo.
- CAPTUCOL, en Cartagena DG.21A N°52-87 Barrio El Bosque.
- CAPTUCOL, en Montería Carrera 1 N°43-76.
- CAPTUCOL, en Barrancabermeja en el Rancho Villa Rosa Lote 20 Vía Ferrocarril, Barrio La Rosa.
- CAPTUCOL, en Bosconia en la Carrera 18 N°30-48 del barrio Los Almendros.
- SIA, Carrera 34N°16-110 Sector Acopia Yumbo.

Líbrese la comunicación del caso por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de notificado el presente proveído, aclare las direcciones de notificación señaladas respecto de la entidad solicitante, teniendo en cuenta las registradas en Cámara de Comercio.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante, a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.008.552 y titular de la tarjeta profesional número 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dcd3a034246d3879fabb0465bbd851a0c96d4a4fbc52b49cd1782c157a2ef7



Documento generado en 08/10/2021 11:49:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>